

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 240

Jueves, 11 de Diciembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León.....	4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila.....	5, 6, 7
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	17
Ayuntamiento de Donjimeno	18
Ayuntamiento de Langa	18
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	18
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	19
Ayuntamiento de San Pascual	17
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	20
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.609/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YAOFENG NI (I.D. 50003359), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VASCO DE QUIROGA, 5 P03, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0047/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de SEISCIENTOS EUROS (600 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 28 de noviembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.509/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. D/D^a MARIAN CONSTANTIN, con domicilio en C/ Tordesillas, 32 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º- Con fecha 1/10/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo



lo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 05 de noviembre de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 19 de noviembre de 2008.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 5.491/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª JOAO CARLOS DE LIMA, con domicilio en C/ Virgen de la Vega 21 p 2 - 3 - 2 (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda, de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM

pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 7 de noviembre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 17 de noviembre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.184/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Declan King., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,4044 Ha) con destino a Instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa Oriental", término municipal de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado periodo de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas:



Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 noviembre de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 5.071/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-51.055.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L. con domicilio en Candeleda (Ávila), C/ San Bernardo, 6 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Instalación de línea eléctrica de Alta Tensión y Centro de transformación en polígono 35 parcela 34 de El Raso-Candeleda, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Centro de transformación bajo envol-

vente prefabricada de hormigón. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación a 15 kV. desde línea subterránea denominada "El Raso". Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de octubre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.634/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FORD modelo MONDEO, matrícula AV-3391-G, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, de C/ Deán Castor Robledo de esta Ciudad, el pasado 13 de mayo de 2008, por presunto delito contra la seguridad del tráfico (conducir careciendo de permiso de conducción) e infracción a la Ley de Seguridad Vial



(Circular careciendo de seguro obligatorio) y tras sentencia del Juzgado de lo Penal, constatando que el vehículo podría ser retirado por su titular y al no haberlo retirado ni formular alegación alguna su titular, GASPARA ESCUDERO BERMUDEZ, con domicilio en C/ Maestro Piquero, 16 de Ávila, una vez comunicada su retirada y la autorización del Juzgado a retirar dicho vehículo, el pasado 24 de octubre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a

los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de diciembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.392/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de



la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art.28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 10 de Noviembre de 2008

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución-49 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
A	74951 BOULAHYA HOMAD	X1963133Z	LAS NAVAS DEL MARQU	01/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00	4
A	76307 GARCIA DIAZ ANDRES	06576773S	AVILA	11/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A	77363 GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	06550884R	AVILA	22/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	77440 LOPEZ BURGUILLO ANTONIO	06566123Z	AVILA	29/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	76038 MIRON OCTAVIAN	X5765849W	AVILA	01/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	69663 OZALLA URRACA, FERNANDO	70810251J	AVILA	02/09/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	76488 PASCUAL SIMON, GUILLERMO	50211923W	AVILA	18/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	76644 REPULLO RODRIGUEZ, JOSE	23787350Z	MOTRIL	25/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	77112 SAUGAR,LUENGO,MARIA ROSARIO	06553457K	AVILA	10/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4

Número 5.495/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SERVICIOS TÉCNICOS

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

SOBRE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS Nº 21 Y 23 DE LA CL COZUELO (uaa-n-u. 12)

ÍNDICE

MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Titulo I. DATOS GENERALES

Titulo II. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPITULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

CAPITULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Titulo III. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

INFORME AMBIENTAL. DHA MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Titulo 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPITULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

**NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU****PLANOS Y FICHAS**

- Plano de situación a escala 1:500
- Fichas catastrales de las dos parcelas
- Planos de estado actual y de propuesta de normalización a esc. 1:200.
- Ficha de nueva redacción uaa-n-u. 12

MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI**Título I. DATOS GENERALES****1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**

El expediente se promueve por el Ayuntamiento de Ávila a iniciativa del propietario de los terrenos afectados del nº 21 de la Calle Cozuelo.

1.2.- REDACTOR: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL**1.3.- PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN:****1.3.1.- PARCELA EN CL COZUELO, 21:**

Propietario: D. ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Domicilio: CL VIRGEN DE LOURDES, 22,13-2, 28027 MADRID

N I F: 6.527.378-R

1.3.2.- PARCELA EN CL COZUELO, 23:

Propietario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 05001 ÁVILA

C.I.F.: P-0501900-E

Título II. MARCO NORMATIVO**CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El marco normativo básico vigente al que se atiene la presente modificación viene constituido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08); la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08); y el Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El marco de referencia inmediato es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en vigor, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005.

En el vigente Plan General no se contempla la delimitación de la unidad de normalización proyectada, por lo que se hace necesario su modificación puntual mediante la tramitación del presente expediente.



La modificación que se proyecta consiste entonces en creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas (art. 71 LUCyL) de acuerdo con lo establecido en el art. 218.a del RUCyL. Su único objeto la redefinición de los linderos de las parcelas afectadas con la lógica asignación de la ordenanza correspondiente a la finca matriz, sin alterar otras determinaciones que las derivadas de definición de las parcelas edificables para uso residencial y dotacional (ART. 97 RUCyL), por lo que su tramitación se ajustará al procedimiento del art. 171 del RUCyL., observando al efecto lo dispuesto en los art. 153-158 y 165 del RUCyL. Considerando además, y en cualquier caso, que la modificación proyectada sólo afecta a la ordenación detallada del Plan General (art. 92 RUCyL), para cuya aprobación resulta competente el Ayuntamiento de Ávila (art. 170 RUCyL).

CAPITULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de tiene por objeto la creación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización de fincas al objeto regularizar el lindero este de la parcela 21 de uso residencial con la colindante nº 23 de uso dotacional de la Calle Cozuelo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La superficie afectada por dicha regularización es de 12, 77 m2, inferior al cinco por ciento de la nueva unidad delimitada, la cual se ampara en los proyectos de normalización como lógica adaptación material a la realidad física de los terrenos (art. 219.2.b RUCyL).

Se propone esta regularización para eliminar la actual geometría irregular y conseguir una línea continua que mejora sensiblemente la situación de las dos parcelas afectadas en ese lindero, permitiendo dar cumplimiento a las condiciones de la ordenación y la edificabilidad propuestas en el planeamiento para la parcela en la CI Cozuelo, 21 de Ávila y que se reflejan en el proyecto redactado al efecto para la construcción de una vivienda unifamiliar sobre el que se ha emitido informe técnico favorable. Por su parte, la parcela dotacional municipal mantiene las mismas características superficiales iniciales mejorando su configuración.

CAPITULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Atendiendo al objeto de la modificación que se tramita, se observa que la misma no se halla afectada por ninguna normativa sectorial.

En la tramitación del expediente se tendrán en cuenta las siguientes administraciones interesadas (art. 52.4 LUCyL y 153 RUCyL): Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.

Título III. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

La justificación de la Modificación se sustenta en su remisión a los objetivos.

INFORME AMBIENTAL. DHA

El vigente Plan General de Ordenación Urbana ya contiene el dictamen medioambiental previsto en el artículo 157 del RUCyL, lo que se produjo mediante RESOLUCIÓN 30 de marzo de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL N° 65 DE 6 de abril de 2005).

La Modificación propuesta no tiene efectos sobre el medio ambiente, y no requiere trámite ambiental alguno, conforme el artículo 26 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08), por el que se añade el art. 52 bis a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Título 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPITULO 1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

La modificación proyectada afecta exclusivamente a la regularización del lindero existente entre las parcelas ubicadas en la CI Cozuelo 21 y 23, no se altera ningún otro parámetro urbanístico, con excepción lógica de los deriva-



dos de la asignación de ordenanzas que realiza el Plan General, debiéndose considerar además que las superficies resultantes de las parcelas normalizadas en una superficie de 12,77 m² son similares a las originales.

Se trata pues de una modificación de ordenación detallada del PGOU que no incide en la ordenación general del mismo, y que sin embargo posibilita su ejecución y desarrollo y mejora .

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Como se ha descrito anteriormente la modificación propuesta consiste en la creación de una unidad de actuación aislada de normalización de fincas con el fin de regularizar el lindero existente entre la parcela de la CI Cozuelo, 21 (RUI II) y la parcela de la CI Cozuelo, 23 (Parcela de propiedad Municipal destinada a EQ).

Se justifica la modificación de Plan a la vista del proyecto básico y de ejecución presentado para la construcción de una vivienda en la parcela de la CI Cozuelo, 21, donde se detecta que el lindero existente por su orientación Este y que linda con la parcela dotacional de titularidad municipal de la CI Cozuelo, 23, es de forma irregular, con un quiebro en la zona intermedia, que impide tanto la correcta realización de la edificación proyectada para la parcela de la CI Cozuelo, 21, como en un futuro la que se proyecte en la parcela dotacional de la CI Cozuelo, 23.

Para poder ejecutar y mejorar las condiciones de ordenación y edificabilidad establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y posibilitar el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos en la edificación que se proyecta, resulta necesaria la regularización de linderos objeto de la presente modificación.

A la vista de la sencillez con la que se puede realizar la regularización de dicho lindero (eliminando el quiebro existente) para que resulte una línea continua y de los beneficios que esta regularización tendrá para ambas parcelas, así como la ausencia de cualquier tipo de perjuicio, ya que ambas parcelas mantienen sus características, ordenanzas y sobre todo superficies, es por lo que se propone la presente modificación.

NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU

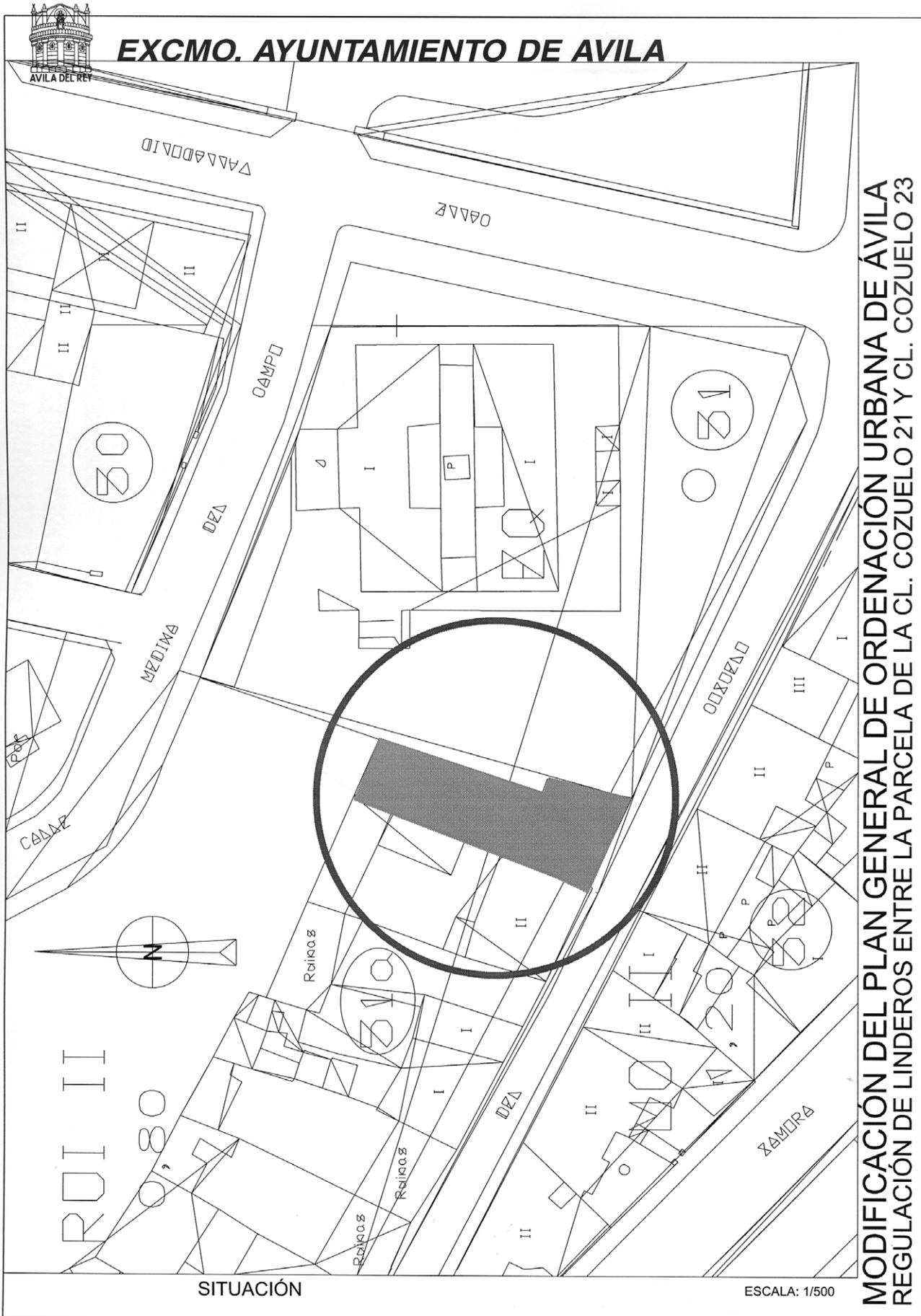
No se produce ninguna modificación de las determinaciones normativas del PGOUA/2005, manteniéndose la ordenanza asignada a cada una de las parcelas matrices afectadas por la normalización, las cuales se ven reconfiguradas mediante a segregación y agrupación de una superficie de 12,77 m² procedente de la regularización del lindero.

PLANOS Y FICHAS

Se adjuntan como documentación aneja los siguientes planos y fichas:

- Plano de situación a escala 1:500
- Fichas catastrales de las dos parcelas
- Planos de estado actual de la parcela en CI Cozuelo, 21 y planos de propuesta de normalización del lindero a escala 1:200. - Ficha de nueva redacción uaa-n-u. 12

ÁVILA, NOVIEMBRE DE 2008
LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL



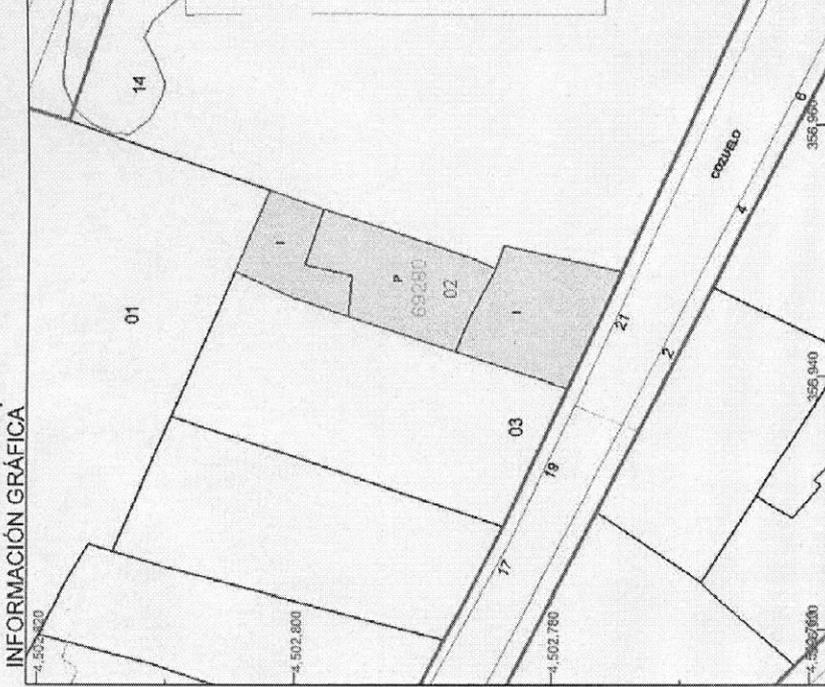
**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILA
REGULACIÓN DE LINDEROS ENTRE LA PARCELA DE LA CL. COZUELO 21 Y CL. COZUELO 23**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de AVILA Provincia de AVILA

E: 1/500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 356.960 Contornos UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes, 17 de Marzo de 2008

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Oficina Virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 6928002UL5062N0001BZ

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO
 CL COZUELO 21

AVILA 05005-AVILA

USO LOCAL PRINCIPAL
 Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
 1900

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
 136

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
 CL COZUELO 21

AVILA [AVILA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
 136

SUPERFICIE SUELO (m²)
 224

TIPO DE FINCA
 Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	C	OM	UN	41
VIVIENDA		00		95

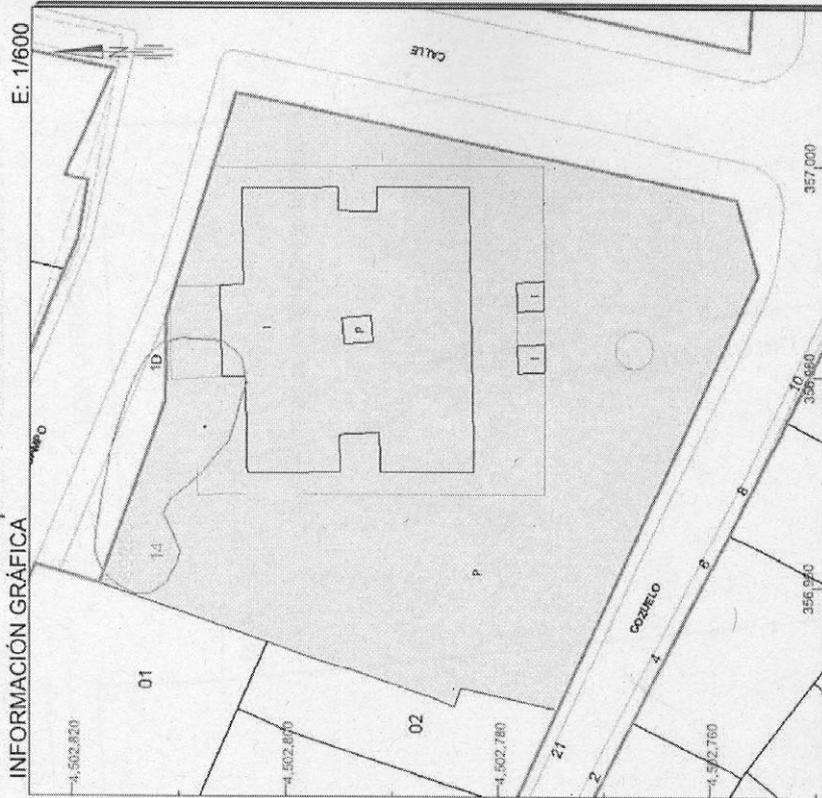
FICHA CATASTRAL

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA
REGULACIÓN DE LINDEROS ENTRE LA PARCELA DE LA CL. COZUELO 21 Y CL. COZUELO 23



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de AVILA Provincia de AVILA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Jueves, 20 de Noviembre de 2008

- 357.000 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Oficina Virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6928014UL5062N0001OZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MEDINA DEL CAMPO 1[D]
AVILA 05005-AVILA

USO LOCAL PRINCIPAL
Cultural

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1982

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
533

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MEDINA DEL CAMPO 1[D]
AVILA [AVILA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
533

SUPERFICIE SUELO (m²)
2.610

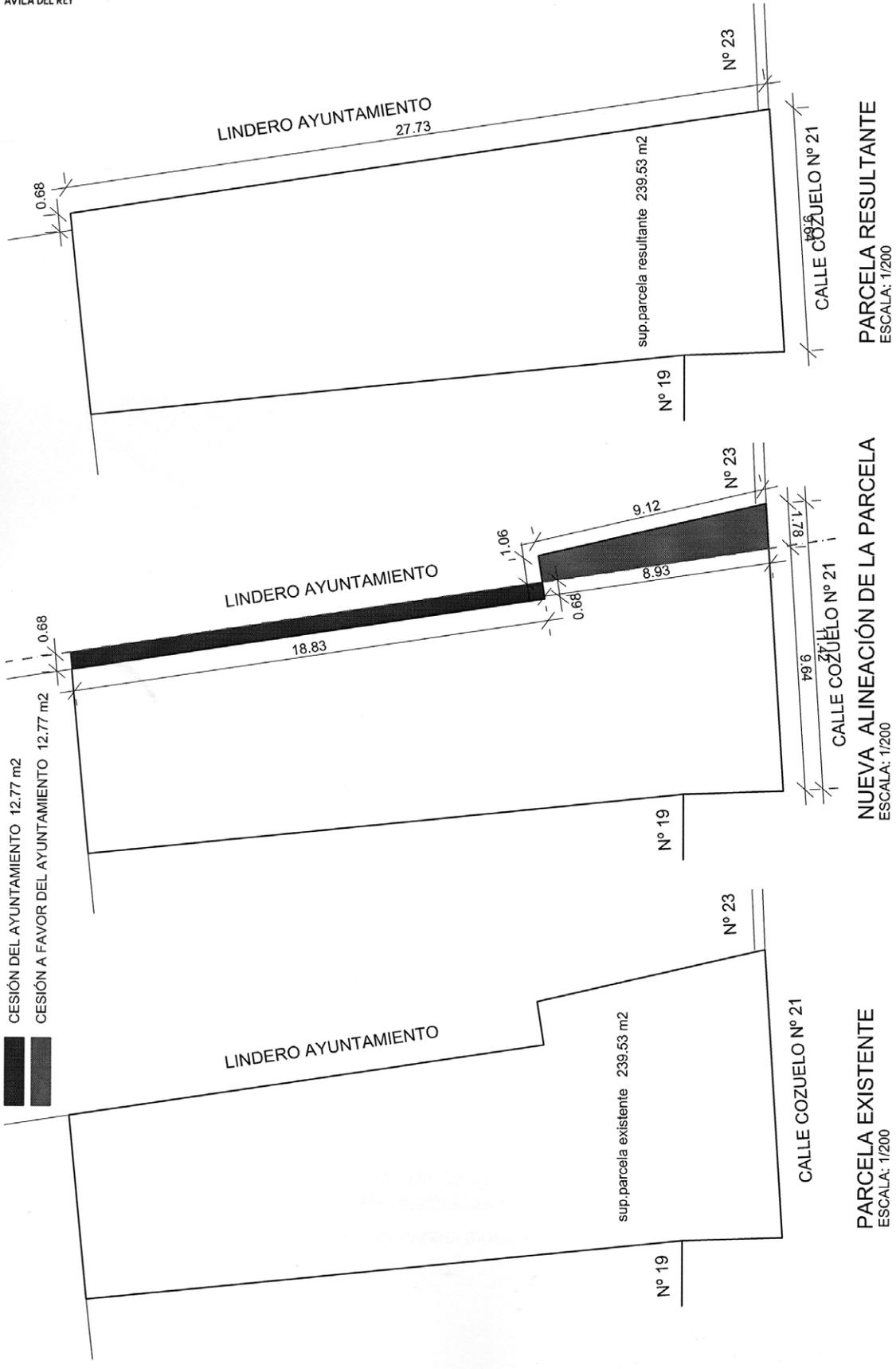
TIPO DE FINCA
Parcela con un unico inmueble

FICHA CATASTRAL

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA REGULACIÓN DE LINDEROS ENTRE LA PARCELA DE LA CL. COZUELO 21 Y CL. COZUELO 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA



PARCELA RESULTANTE
ESCALA: 1/200

NUEVA ALINEACIÓN DE LA PARCELA
ESCALA: 1/200

PARCELA EXISTENTE
ESCALA: 1/200

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA REGULACIÓN DE LINDEROS ENTRE LA PARCELA DE LA CL. COZUELO 21 Y CL. COZUELO 23



UNIDADES DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN	uaa-n-u.
---	----------

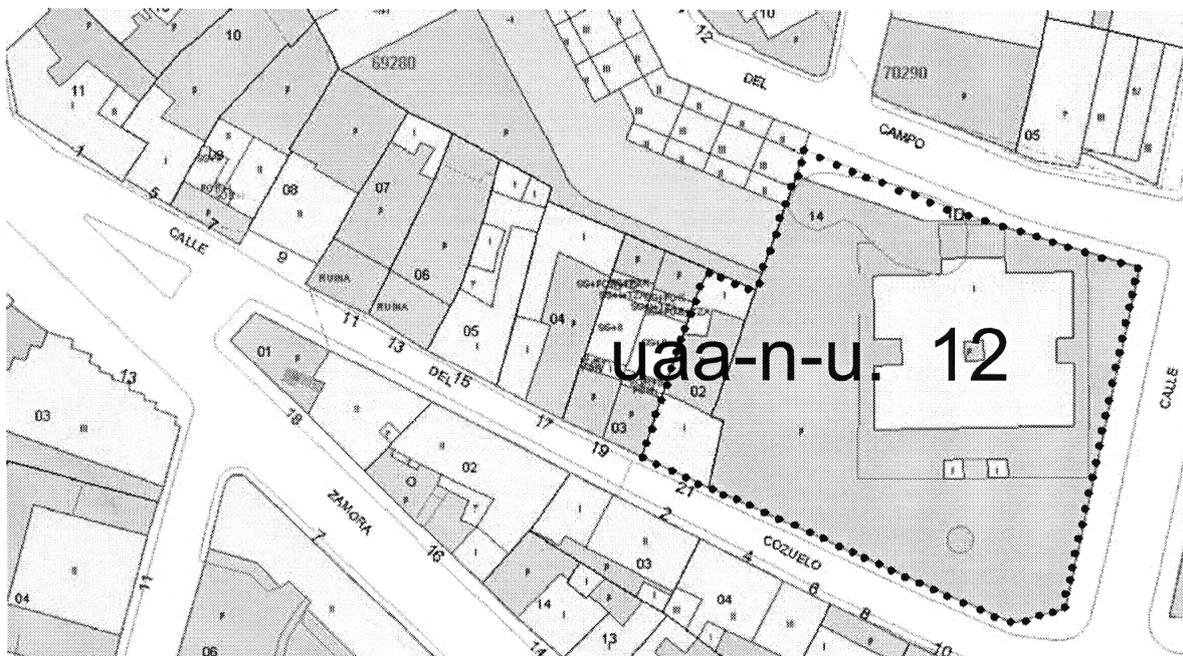
A. DATOS BÁSICOS DE LA UNIDAD

UNIDAD Nº	uaa-n-u. 12
DENOMINACIÓN	CALLE COZUELO
NÚCLEO	ÁVILA

Plano en el que se localiza gráficamente la situación de la unidad O1-04 III y O1-08 I

SUPERFICIE 2.834 m2

Entorno con parcelario



B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA

ORDENANZAS DE APLICACIÓN RU II Y EQ

Cesion de Viales

Viales y espacios libres públicos asociados con urbanización y ejecución de infraestructuras.

No se modifican CONDICIONES DE ORDENACIÓN

La ejecución de la Unidad implicará el desarrollo de un Proyecto de Normalización INSTRUMENTO DE DESARROLLO

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ORDENACIÓN:

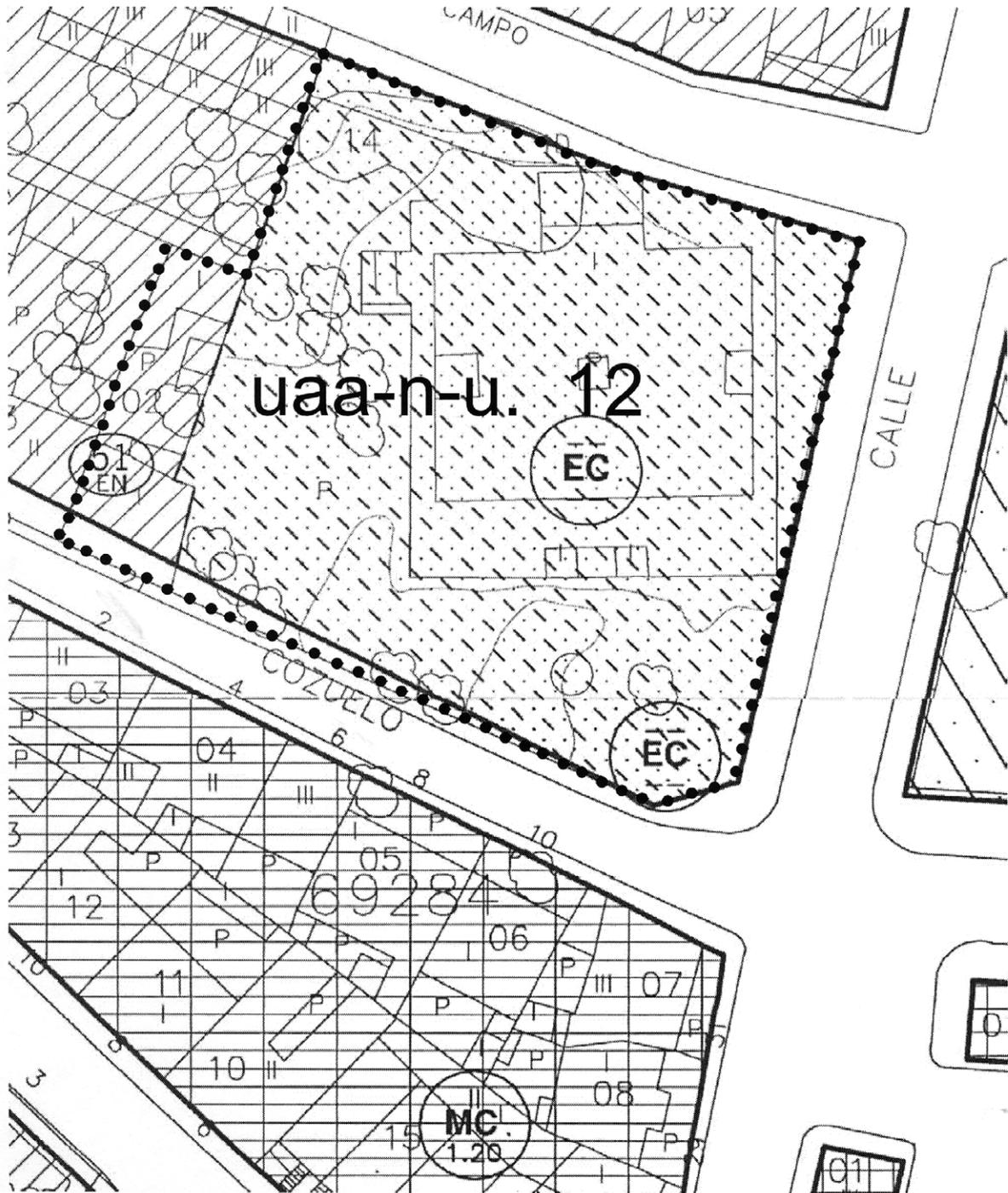
Regularizar Lindero entre Parcelas Calle Cozuelo 21 y 23

PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL EN PAGINA SIGUIENTE.



AVILA DEL REY

UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN.	uaa-n-u.
NÚMERO	uaa-n-u. 12
DENOMINACIÓN	Calle Cozuelo
NÚCLEO	ÁVILA



Ventana Plano de Ordenación



0 10 20 25 escala 1/500

- Límite ssunc/uaa-n-u/uaa-e — Límite SU. - - - - Límite SUrbanizable. [diagonal lines] Ámbito de Planeamiento Asumido — Alineación.
- [diagonal lines] ELP SG. [diagonal lines] Equipamiento SG [diagonal lines] Servicios Urbanos SG [diagonal lines] VP SG [diagonal lines] ELP SL pj/pg [diagonal lines] Equipamiento Comunitario EC-SL [diagonal lines] Viario.
- [diagonal lines] CA. [diagonal lines] MC. [diagonal lines] RB. [diagonal lines] RUI. [diagonal lines] RUS. [diagonal lines] RUE. [diagonal lines] IND-E. [diagonal lines] IND-I. [diagonal lines] SER. [diagonal lines] JP. [diagonal lines] PK. - - - - Límite e/ Ordenanzas



Número 5.049/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. SANTIAGO TRAIÑE IRIBARNE ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar en Polígono 503, Parcela 113 del Proindiviso Arenas-Candeleda, expediente 0095/2008/03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 29 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 5.523/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Banda Municipal de Música, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a

contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 25 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 5.520/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de cementerio, por prestación del servicio de alcantarillado, por suministro de agua potable, por la prestación de los servicios de utilización de báscula municipal; y la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, y la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza municipal reguladora sobre convivencia ciudadana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a veinte de noviembre de 2008.
La Alcaldesa, *Antonia Díaz Díaz*.

Número 5.519/08

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO AÑO 2.009, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 13 de Noviembre de 2.008.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Langa, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Langa, a 26 de noviembre de 2008.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.467/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 530/2008, iniciado a instancia de D^a.

ANA MARÍA GONZÁLEZ PAZ, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE ARTÍCULOS DE SALUD Y TERAPIA, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 90 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes. ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 24 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 5.400/08

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

ANUNCIO

Por D. FRANCISCO MARTÍN MORENO, en representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. se ha solicitado Licencia Ambiental y de Construcción de UNA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL, en la parcela nº 239 del Polígono nº 6, del término municipal de Donjimeno (Ávila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el Artículo 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada instalación y actividad, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones y observaciones consideren oportunas.

En Donjimeno, a 22 de Noviembre de 2.008.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.



Número 5.134/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para implantación de Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones conforme a la solicitud presentada por Don Enrique Carrascal González, en representación de Telefónica Móviles de España S.A. con C.I.F. A-78923125, en la parcela 269 del Polígono 1 del término municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila), según proyecto redactado por el ingeniero Don Macario D. Yebra Lemos y visado por el Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña (Galicia) con fecha 13 de octubre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del R. Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P. para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las oficinas municipales donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En San Bartolomé de Pinares, a 7 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.608/08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 24/11/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de AVILA

MUNICIPIO

LLANOS DE TORMES, LOS

MANJABÁLAGO

PALACIOS DE GODÁ

CARGO DE JUEZ DE PAZ

SUSTITUTO

SUSTITUTO

TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 24 de noviembre de 2008

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.



Número 5.586/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 92/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. SANTIAGO CIVIDANES MARTÍN contra la empresa JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ávila, a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por SANTIAGO CIVIDANES MARTÍN contra la empresa JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, por un importe de //1.530.- Euros de principal, más //267,75.- Euros para costas e intereses provisionales.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Arts. 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el art. 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Jefe Provincial de Tráfico, al Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido, plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecuta-

da por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0092/08.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del C.Co.), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Ante mí.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, expido y firmo la presente en Ávila, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.